

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial

Jefatura de industria.—Anuncio sobre pesas y medidas.

Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.—Anuncio.

Administración municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—Recurso interpuesto por Letrado don Alvaro Tejerina.

Otro idem por Letrado D. Lucio García Moliner.

Edictos de Juzgados.

Anuncios particulares.

Administración provincial

JEFATURA DE INDUSTRIA

PESAS Y MEDIDAS

La compración de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al presente año de 1933, se celebrará en los pueblos que a continuación se relacionan, en los siguientes días y fechas.

Castrillo de la Valduerna, 15 de Mayo a las 10.

Destriana, 15 de Mayo a las 14.

Castrocontrigo, 16 de Mayo a las 10.

Quintana y Congosto, 17 de Mayo a las 10.

Villamontán, 17 de Mayo a las 14.
Palacios de la Valduerna, 18 de Mayo a las 10.

Santa María de la Isla, 18 de Mayo a las 14.

Riego de la Vega, 19 de Mayo a las 10.

Soto de la Vega, 19 de Mayo a las 14.

San Cristóbal de la Polantera, 20 de Mayo a las 10.

Castroalbón, 20 de Mayo a las 15.

San Esteban de Nogales, 22 de Mayo a las 10.

Santa Elena de Jamuz, 22 de Mayo a las 14.

Quintana del Marco, 23 de Mayo a las 10.

Alija de los Melones, 23 de Mayo a las 14.

Roperuelos del Páramo, 24 de Mayo a las 10.

Pozuelo del Páramo, 24 de Mayo a las 14.

San Adrián del Valle, 25 de Mayo a las 10.

Cebrones del Río, 25 de Mayo a las 14.

La Antigua, 26 de Mayo a las 10.

Laguna de Negrillos, 26 de Mayo a los 14.

Zotes del Páramo, 27 de Mayo a las 10.

Pobladura de Pelayo García, 27 de Mayo a las 14.

Laguna Dalga, 29 de Mayo a las 10.

Santa María del Páramo, 29 de Mayo a las 11.

Bercianos del Páramo, 30 de Mayo a las 10.

San Pedro Bercianos, 30 de Mayo a las 14.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades y que éstas a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 9 de Mayo de 1933.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE LA CORUÑA

ANUNCIO

El día 31 del actual, se celebrará concurso de adquisición de artículos para el Depósito de Intendencia de León y los que necesiten durante el mes de Julio próximo, las fuerzas de guarnición en Astorga, a cuyo efecto se reunirá esta Junta con asistencia de Notario a las nueve treinta horas de dicho día, en el local que ocupa el Parque de Intendencia de La Coruña.

Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* número 230 de 28 de Septiembre último, las siguientes:

1.ª Los artículos a adquirir y que

deberán renir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia de que las cantidades que se consignan para la plaza de Astorga, no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Julio próximo, en que deben ser suministrados.

Para el Depósito de Intendencia de León

6 quintales métricos de harina de primera; 137 de harina de segunda; 131 de cebada; 114 de paja para pienso; 3 de sal, y 217 de leña para hornos.

Para la plaza de Astorga

1.900 raciones de cebada; 1.900 raciones de paja para pienso.

2.^a Además de las cantidades a adquirir, los concursantes podrán hacer constar en sus proposiciones la cantidad máxima de que dispondrían sobre la comprometida para atender a lo anunciado en el concurso.

3.^a Los adjudicatarios en la plaza de Astorga, dispondrán de un almacén suficientemente surtido al que concurrirán a suministrarse diariamente las fuerzas de la guarnición, obligándose los contratistas a suministrarlos en la cuantía que se les interese cualquiera que ella sea, aun cuando exceda en mucho o sea sensiblemente inferior al cálculo que se cita.

4.^a En plazo de entrega de los artículos adquiridos para La Coruña y León será: el 40 por 100 de la adjudicación total como mínimo, en los primeros diez días, a partir de la aprobación, hasta completar el 60 por 100 con las entregas anteriores, como mínimo, en los diez días siguientes y el resto dentro del plazo total de un mes marcado.

5.^a Las proposiciones se harán para uno o varios artículos y acompañarán muestras que podrán presentarlas en la Junta, Secretaria de la misma, sita en el Parque de Intendencia de La Coruña, en la proporción que determina el pliego de condiciones técnicas, desde la publicación de este anuncio hasta el día 26 del corriente, mediante recibo que se extenderá de su entrega.

6.^a En las proposiciones de cebada y habas se hará constar el peso

por hectómetro y en las de harinas, que el licitador se compromete a entregarla de la misma calidad y reuniendo las mismas características que señalan en el pliego de condiciones técnicas, a cuyo efecto se acompañará certificado que acredite poseerlas así como también deberá constar en el certificado el tanto por ciento de humedad y el producido por quintal métrico (en kilos y piezas de 250 gramos para las harinas de primera y en raciones de 630 gramos de dos piezas para las harinas de segunda). En las proposiciones para pan, el licitador hará constar que se compromete a elaborarlo con harinas de la misma calidad y reuniendo las mismas características

7.^a Tanto para el pan como para la cebada, paja para pienso y habas, que se ofrezcan para Astorga, el precio será por ración, en la inteligencia de que la ración de pan pesará 630 gramos en dos piezas de 315 gramos cada una; la ración de cebada pesa 4 kilos, la de paja para pienso 6 kilos y la de habas 3 kilos. El precio de los restantes artículos y todos los que se ofrezcan para León,

8.^a Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, se invitará a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos a los autores de las mismas, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Modelo de proposición

Señor Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de La Coruña.

Don , vecino de con domicilio en la calle de , número , enterado del anuncio del concurso que se celebrará

. . . del actual para adquisición de artículos y de los pliegos de condiciones se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su cumplimiento así como también al de las condiciones impuestas por este anuncio y ofrezco para la plaza de (indicar la plaza, el artículo o artículos y precio en letra).

Declaro mi expresa sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

Se acompaña cédula personal etcétera (relacionar los documentos que acompañen a la proposición).

(Fecha y firma)

La Coruña, 8 de Mayo de 1933.—
El Comandante de Intendencia, Secretario.

Administración municipal

Ayuntamiento de Galleguillos de Campos

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, a contar desde el 1.^o al 15 de Mayo próximo, el apéndice de rústica, urbana y recuento de ganadería, según previene el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885, para que los interesados incluidos en los mismos puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Galleguillos de Campos, 30 de Abril de 1933.—El Alcalde, Faustino Calvo.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Formado por las respectivas Comisiones el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por quince días, para oír reclamaciones, que han de ser por escrito y fundadas, pues de otra forma y pasados que sean aquellos no se admitirán.

Cabañas Raras, 29 de Abril de 1933.—El Alcalde, Vicente Mallo.

Ayuntamiento de Ponferrada

Por renuncia del que la desempeñaba a virtud de haber ganado oposiciones para otro cargo, se halla vacante la cátedra de Matemáticas de esta fundación dotada de un haber anual de dos mil pesetas satisfechas por mensualidades vencidas de 250 pesetas durante ocho meses de duración del curso; y para su provisión se abre concurso por tiempo de veinte días para para quienes se crean con derecho lo soliciten de la Alcaldía-Presidencia de la Junta de Patronato de la indicada Fundación en el plazo antes señalado.

Para ser concursante se requieren las condiciones siguientes:

Ser español.

Mayor de 25 y menor de 45 años.

Tener aptitud física suficiente para el desempeño de la Cátedra que se provee.

Gozar de buena conducta y fama pública.

7465

Justificar ser Ingeniero, Arquitecto, licenciado en Ciencias cualquiera que sea su sección, Intendente, Profesor o Perito Mercantil, o Maestro Superior de Instrucción primaria. Cuyas cualidades deberán demostrarse con los documentos pertinentes acompañados a la instancia del solicitante reintegrado en forma legal.

Ponferrada, 2 de Mayo de 1933.—El Alcalde accidental, (ilegible).

Entidades menores

Junta vecinal de Gradefes

Formado y aprobado por esta Junta administrativa el presupuesto ordinario para el corriente año de 1933, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Gradefes, 2 de Mayo de 1933.—El Presidente, Félix Torbado.

Junta vecinal de Villaverde de Arcayos

Formado y aprobado por esta junta vecinal, el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el presente año de 1933, queda expuesto al público para oír reclamaciones por término de quince días en casa del que suscribe, a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Villaverde de Arcayo, a 2 de Mayo de 1933.—El Presidente, Eleuterio Martínez.

Junta vecinal de Valsemana

Formado el presupuesto vecinal ordinario de este pueblo, para el corriente año, queda expuesto al público en casa del Presidente, por el plazo de quince días, durante los cuales, pueden los vecinos examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas y lo mismo en el plazo de otros quince, ante la Delegación de Hacienda con arreglo a los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Valsemana, 2 de Mayo de 1933.—El Presidente, Evaristo García.

Agencia ejecutiva de la Junta vecinal de Mansilla de las Mulas

Don Cecilio Pacios Fuertes, Recaudador de contribuciones y Agente ejecutivo de esta Junta vecinal de Mansilla de las Mulas.

Hago saber: Que por decreto de esta Junta vecinal de fecha 29 de

Abril último, en cumplimiento de lo que determina el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, los deudores que figuran en la presente relación, han sido declarados incursos en el único grado de apremio con el recargo del 20 por 100 sobre las cuotas que tiene señaladas por repartimiento general sobre ganadería del año de 1932.

Lo que se hace público para conocimiento y notificación de los contribuyentes incluidos en la relación, a fin de que en el improrrogable plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hagan efectivas las cuotas en esta Agencia ejecutiva, sita en esta villa y domicilio del que suscribe, así como los recargos correspondientes; apercibidos que en otro caso y sin nuevo aviso, se procederá al embargo y venta de bienes de su propiedad, en cantidad suficiente para cubrir la cantidad reclamada.

Dado en Mansilla de las Mulas, a 3 de Mayo de 1933.—Cecilio Pacios.

Relación de deudores que se cita

Antonio Abanzas, 14 pesetas.

Avelino Alvarez, 10.

Higinia Merino, 9.

Jenaro García, 6.

Leocadio García, 10.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO
DE LEÓN

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Alvaro Tegerina, se ha interpuesto, en nombre del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, recurso contencioso - administrativo contra el acuerdo de la Comisión permanente del indicado Ayuntamiento adoptado en sesión de 21 de Octubre de 1926, por el cual se reconoció a favor de la Sociedad «Aguas de León» un crédito contra el Ayuntamiento de noventa y cinco mil pesetas por lo que la correspondía percibir por impuesto de insalubridad en el ejercicio de 1925-26; acuerdo que ha sido declarado lesivo por la Corporación municipal en sesión de 6 del actual; y por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente edicto, la interposición de

dicho recurso, para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

• • •

Ante este Tribunal y por el Letrado D. Lucio García Moliner, en nombre y representación de D. Salvador Rodríguez Martínez y D. Narciso González Martínez, vecinos de Vega de Infanzones, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta administrativa de dicho pueblo de ocho de Febrero último. por el que se declara a los recurrentes responsables de la cantidad de cincuenta pesetas a que ascienden los derechos correspondientes por una intrusión de ganado lanar, concediéndoles el plazo de ocho días para ingresar tal cantidad; y por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente edicto, la interposición de dicho recurso para conocimiento de todas aquellas personas que pudieran tener interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Dado en León, a siete de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Presidente, Higinio García.—El Secretario, Pergentino R. Sarmiento.

Juzgado de instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente interés de los Agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de una jata de un año, pelo color castaño, pelada en la cruz, y con una oreja cortada, sustraída en esta capital, el día 13 de Abril último a Manuel Martínez Marco, siendo puesta a disposición de este Juzgado caso de ser habida en unión de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, Acordado así en sumario que instruyo por hurto de tal semoviente con el número 133 de 1933.

Dado en León, a 8 de Mayo de 1933.—Enrique Iglesias.—El Secretario, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de Vegamián

Hallándose vacante la plaza de Suplente Secretario de este Juzgado municipal de Vegamián, los interesados al desempeño del cargo pueden presentar las solicitudes acompañadas de los documentos justificativos que acrediten su aptitud en la Secretaría del Juzgado dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Vegamián, 6 de Mayo de 1933.—El Juez, Delfin García.

Juzgado municipal de Barjas

Don Juan Valcarce Montaña, Juez municipal de Barjas.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal de mi cargo pende demanda a acto conciliatorio intentando por Manuel López García, casado, mayor de edad, labrador y vecino de Busmayor, contra sus hermanos Agustín y Entervino López García, en ignorado paradero, y otros coherederos, a fin de que antes de ejercitar acciones extrajudiciales que pudieran malversar el capital, cosa que para el demandante sería una sorpresa, toda vez que no está en armonía con esos gastos, se avengan bienamente a la partición, división y adjudicación de todos los bienes, derechos y acciones dejados en el patrimonio de la causante.

Señala para la celebración de la causa, el día diecisiete de Mayo próximo venidero; advertidas las partes que, de no comparecer ni alegar justa causa, se seguirá el juicio sin nueva citación.

Barjas, Abril 27 de 1933.—Juan Valcarce.—P. S. M. El Secretario, Alvaro Barreiro.

O. P.—224.

Cédula de citación de remate

Cumpliendo lo dispuesto en providencia de esta fecha para llevar a efecto lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en auto de diecinueve de Abril último dictado a demanda ejecutiva formulada por el Procurador D. Florencio García Miguel, en nombre y representación de Jesus Onaindi Fano y

Teodoro Rodríguez Nicolás, contra la Sociedad Anónima Minas Carmenes, filial del Crédito Industrial Gijonés, cuyo domicilio social se ignora, así, como el del Presidente de la misma sobre reclamación de cuatro mil pesetas de principal y dos mil mas para costas, cito en legal forma de remate a dicha Sociedad para que teniendo que oponer a la ejecución lo verifiquen dentro del termino de un mes, haciendose constar que la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría y que se ha verificado el embargo sin previo requerimiento por ignorar su paradero y previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en La Vecilla, a ocho de Mayo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Carmelo Molins.

O. P.—226.

Cédula de notificación

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número uno de esta capital a instancia de José Marban Gregory, contra la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, sobre salarios, se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que son como sigue.

«Sentencia.—En Madrid a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y tres, habiendo visto, con intervención del Jurado, yo D. Antonio Bailén Lozano, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes de la una y como demandante José Marban Gregory, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, y de la otra y como demandada la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, en rebeldía de la que se ha celebrado el juicio, sobre reclamación de salarios.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la Sociedad Leonesa de Productos Químicos a que pague al demandante D. José Marban Gregory, dos mil trescientas cincuenta y cinco pesetas por salarios devengados, asignación de teléfono y gastos de oficina, declarando la incompetencia del Tribunal Industrial por razón de la materia para conocer de la reclamación por despido, cuyo conocimiento

compete al Jurado Mixto del Comercio en su sección correspondiente.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden preparar recurso de casación para ante el Tribunal Supremo dentro de diez días contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada.

Notifíquese a la Sociedad demandada por su rebeldía en estrados del Tribunal e insertando la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo pronuncio mando y firmo.—Antonio Bailén».

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación a la Sociedad Leonesa de Productos Químicos, expido la presente que firmo en Madrid a veinte y dos de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, P. Alvarez.

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los que quieran tomar parte en la construcción de un puerto de cemento en la Presa Cabildaria, pueden venir el día 21 a las dos de la tarde, a dicha subasta que será en el pueblo de San Vicente, y al mismo tiempo se hará subasta para la limpieza o monda de la Presa para el día 5 de Julio, a las tres de la tarde, en el pontón

de San Vicente, 10 de Mayo de 1933.—El Presidente, Cayo Llamazares.

P. P.—228.

ANUNCIO

Al amparo del artículo 87 del Reglamento Hipotecario, se inscribió en el Registro de la Propiedad de León, a nombre de Roque Diez Tornero, una tierra regadía, en término de Palacios, Municipio de Garrafe, a la Serna de Abajo, de cabida de una fanega y media más o menos, linda: al Norte con el Sr. Emilio López; Meridionalmente con el Sr. Poniente, Manuel Bayón; Poniente, Manuel Getino; y Norte, Antonio Getino y Manuel Diez.

León, Mayo de 1933.

P. P.—225.

LEON

Imp. de la Diputación provincial
1933